

Don Efraín Medina Hernández, Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial, por delegación del Patronato de FIFEDE de fecha 6 de noviembre de 2013, en relación a las Subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de Acción por el Empleo de Tenerife, primera convocatoria, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y

Resultando que con fecha 25 de julio de 2013 el Patronato de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE), aprobó las Bases Reguladoras de las referidas Subvenciones, así como la primera convocatoria por un importe de 300.000 €.

Resultando que el objeto de esta convocatoria, el cual se recoge en la base 1ª, es *“la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social –hasta un máximo de cuatro meses- en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un periodo de tres o más meses, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.”*

Resultando que el 24 de septiembre de 2013 se publicó en los diarios de mayor difusión de la isla el anuncio de la convocatoria, estableciéndose en la misma un plazo de treinta días naturales, a contar desde el día siguiente de dicha publicación, para la presentación de solicitudes.

Resultando que se presentaron, en el plazo establecido, un total de 246 solicitudes conforme a lo establecido en la base 5ª.

Resultando que 34 de las empresas solicitantes no reúnen los requisitos establecidos en la base 4ª para ser beneficiarios de esta subvención, o no aportaron la documentación requerida en la base 5ª, según el detalle siguiente:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
11	J76615772	DARCAR ASISTENCIA Y GESTIÓN S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
12	E38713178	C.B. SERRANO 82	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
56	J76617463	ORQUÍDEA CATERING, S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
72	E38629721	C.B. POTENZA	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
82	J76603356	HERMANOS LUCIA, S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
104	78691250Q	MARI FE SUÁREZ DÍAZ	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
105	42172005X	ARÍSTIDES AUGUSTO GARCÍA GONZÁLEZ	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
121	G38004297	MUTUA TINERFEÑA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
124	E38889440	C.B. GOLOSILANDIA ICOD	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
134	E76612324	C.B. SIBORA 2013	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
139	E38374419	C.B. ALGOSO	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
163	E76529585	C.B. FRUMENAN	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
170	E38018115	C. P. EDIFICIO DE APARTAMENTOS MASARU	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
180	E76590587	CREANDO ESCUELA, C.B.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una

			entidad sin personalidad jurídica propia.
183	B38219200	FERRETERÍA SAN JUAN DEL REPARO, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
193	J76603893	BONNIE AND CLYDE, S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
195	B38884474	NATURAMED TENERIFE, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
196	A38007621	CAROWA TENERIFE, S.A.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
197	E38020772	C. P. EDIFICIO OCÉANO	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
198	B38762191	GRUPO IREAUTO, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
200	G38665683	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL LA CUESTA-TACO-FINCA ESPAÑA-LOS MAJUELOS	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
202	E76606268	C.B. LANCASTER	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
205	E76578681	OPEN 24, C.B.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
207	H38208906	C.P. AGUA SALADA DE GUÍA DE ISORA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
208	H38809380	C.P. NARCISO DE ARONA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
219	Q3866002C	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
227	43821794D	FRANCISCO QUINTANA HERNÁNDEZ	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
228	Y0122747X	SIMONA BRANCA	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
230	B76590702	ABDUL SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
232	B76603182	JHL EXPENEDORAS, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
236	H38392122	C.P. EDF. LOS CLAVELES DE ARONA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
237	H38303186	C.P. EDF. LAS ROSAS	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
239	49510723A	GABRIELA MARINA FERRARI BENTANCURT	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
242	H38359402	C.P. EDF. EL MARQUES	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.

Resultando que dos empresas manifestaron su renuncia a la solicitud presentada.

Resultando que, además, se recibieron 3 solicitudes por otros medios diferentes al establecido en la base 5ª que dice que *“Las instancias de solicitud, ...//..., deberán ser presentadas en el Registro de FIFEDE”*.

Resultando que las 210 solicitudes que reunían todos los requisitos establecidos en las bases fueron valoradas e informadas por el equipo técnico de FIFEDE, emitiéndose el correspondiente informe individual sobre la aplicación de los criterios de valoración recogidos en la base 10ª.

Resultando que con fecha 14 de noviembre de 2013 se reunió la Comisión de Valoración, al objeto de, sobre la base de los informes individuales emitidos, evaluar las solicitudes presentadas y formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 10ª de la presente convocatoria.

Resultando que la Comisión de Valoración acordó proponer la no admisión de las tres solicitudes remitidas por cauces diferentes a los establecidos en la base 5ª y la desestimación de las 34 que no reunían los requisitos establecidos en la base 4ª y 5ª.

La relación de solicitudes baremadas y su clasificación según la puntuación obtenida es la siguiente:

Exp	NIF	Denominación	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	Puntuación	Índice desem
25	B76545144	SERVICIOS CANARIOS UNIDOS, S.L.	100	0	20	100	50	0	270	0,1406
57	B81153926	SEREM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.	0	50	20	70	50	0	190	0,1406
59	B38836672	KOALA SUR TENERIFE, S.L.	0	40	20	50	50	0	160	0,0941
48	A38033494	APARTAHOTEL NAUTILUS S.A.	0	39	20	90	0	0	149	0,1139
30	B35229475	AEROMEDICA CANARIAS, S.L.U.	66	32	20	20	0	0	138	0,1406
177	B38396230	ABECASSIS, S.L.	60	0	20	0	50	0	130	0,1406
47	A38501482	GRAN HOTEL ARONA S.A.	0	25	20	80	0	0	125	0,1139
93	B38066742	MENHER, S.L.	20	25	20	10	50	0	125	0,1406
46	A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA S.A.	0	35	-15	100	0	0	120	0,1139
184	43369966Q	FCO. JESÚS AGUIAR HERNÁNDEZ	40	0	0	30	50	0	120	0,1350
119	B98127772	SELMA TRAINIG, S.L.	0	45	20	0	50	0	115	0,1099
18	B76606631	PROCESADOS FRESHCAN, S.L.	30	0	0	30	50	0	110	0,1282
35	B38350658	DUWISON GUITIAN, S.L.	20	0	20	20	50	0	110	0,1049
75	B38583654	HERRERA BUS, S.L.	0	20	20	20	50	0	110	0,1406
94	B38839742	RESTENSUR, S.L.	0	40	20	0	50	0	110	0,1139
211	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	0	27	20	10	50	0	107	0,1400
15	B38489688	FELAHOTEL, S.L.U.	10	45	20	30	0	0	105	0,0795
220	B38489464	ALRRROMODA, S.L.	50	0	-15	20	50	0	105	0,1406
209	B38215026	MODAS ELBA, S.L.	10	14	20	60	0	0	104	0,0795
187	78084960V	MANUEL MARTÍN SIVERIO	0	14	20	20	50	0	104	0,1475
34	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	10	2	20	20	50	0	102	0,1406
68	B76612977	BOREALIS TRAINING GROUP S.L.U.	30	2	20	0	50	0	102	0,1400
84	Y1721340B	HADJI ABDOU KHADRE DOUCOURE	30	0	0	20	50	0	100	0,1406
55	B76501469	COMPAÑÍA HORTOFRUTÍCOLA CAMPOVERDE, S.L.	0	10	20	20	50	0	100	0,1667
135	78378732E	AGUSTÍN ÁLVAREZ SACRAMENTO	0	10	20	20	50	0	100	0,1593
133	45725697H	CLAUDIA TAMARA BAEZ HERNÁNDEZ	0	10	20	20	50	0	100	0,1408
96	B38881801	EWASTE CANARIAS, S.L.	0	10	20	20	50	0	100	0,1076
240	78397681L	FRANCISCO RIVERO DORTA	20	10	20	0	50	0	100	0,1139
136	B38765913	BURGADO BUENAVISTA, S.L.	0	30	20	0	50	0	100	0,1408
212	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L.	0	9	20	20	50	0	99	0,1400

39	B38539797	INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	0	7	20	20	50	0	97	0,1171
191	42012956Y	FERNANDO JESÚS GUTIÉRREZ LEÓN	30	0	-15	30	50	0	95	0,1049
234	42052901T	ABELARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	10	5	20	10	50	0	95	0,1099
62	B3806240L	COMERCIAL ABONA, S.L.	0	15	20	10	50	0	95	0,1049
85	B38708640	MOVILIDAD PUERTAS Y SERVICIOS POSTVENTA, S.L.	20	5	20	0	50	0	95	0,1406
37	B07671985	HOTELES PIÑERO CANARIAS, S.L.	10	39	-15	60	0	0	94	0,0795
10	B76608553	CENTRO RECONOCIMIENTO BAEZ, S.L.	24	0	0	20	50	0	94	0,1758
186	78399528A	MARIA GLADIS LUÍS FRANCISCO	0	12	0	30	50	0	92	0,1475
148	B76580836	4 PLUSINT, S.L.	10	12	20	0	50	0	92	0,1139
192	78496689N	YAIZA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	12	4	-15	40	50	0	91	0,1400
199	A38083101	EXCEL HOTELES & RESORTS, S.A.	0	66	-15	40	0	0	91	0,0795
52	B76562263	REA AUDITORES, S.L.P.	20	0	0	20	50	0	90	0,1572
29	43803885V	JESÚS CARLOS GONZÁLEZ DÍAZ	20	0	0	20	50	0	90	0,1406
50	42190356F	ELIAZAR CRUZ MORERA	20	0	0	20	50	0	90	0,1400
16	B38964490	ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U.	0	50	20	20	0	0	90	0,0795
17	B38555140	COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.	0	50	20	20	0	0	90	0,0795
233	B76544642	LOGIFLETE, S.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1694
127	42057868E	JUAN ANTONIO QUINTERO PÉREZ	10	0	20	10	50	0	90	0,1421
9	B76610088	RODEO TRES, S.L.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1406
71	B38709598	FUMIGACIONES DE CARIAS, S.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1406
246	B38579629	SERVICIOS Y EXTERNALIZACIONES DEL ATLÁNTICO S.L.U.	10	0	20	10	50	0	90	0,1406
7	B76611425	TENDENCIA CALIDA, S.L.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1400
70	B38980215	ALEGER DEPORTES, S.L.	0	10	20	10	50	0	90	0,1406
181	B76145689	HIJOS DE ACUÑA MACHÍN, S.L.	20	0	20	0	50	0	90	0,1455
27	43354418Q	FCO. JOSÉ DE ARA HERNÁNDEZ	20	0	20	0	50	0	90	0,1400
244	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	20	0	20	0	50	0	90	0,1400
113	B38696597	CORREDURÍA SEGUROS ERNESTO M GUTIÉRREZ, S.L.U.	6	0	20	10	50	0	86	0,1667
182	B76540558	CON & PLA SERVICIOS CANARIOS, S.L.	6	0	20	10	50	0	86	0,1593
3	B76546191	GARCIGALL SALUD, S.L.	6	0	20	10	50	0	86	0,1406
5	B76596899	CAPITAL FORSALE, S.L.	6	0	20	10	50	0	86	0,1406
88	43365224N	Mª CANDELARIA RODRIGUEZ LIMA	6	0	20	10	50	0	86	0,1400
89	43793036R	VICTOR MANUEL MARTÍN ARBELO	6	0	20	10	50	0	86	0,1539
114	B76553767	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR, S.L.U.	10	5	0	20	50	0	85	0,0795
110	78605770G	FRANCISCO JAVIER LEÓN LEÓN	0	5	20	10	50	0	85	0,1667
131	78615798G	JORGE RAFAEL ARMAS GONZÁLEZ	0	5	20	10	50	0	85	0,1475
141	B38485835	GRUPO MAPER 95 S.L	0	5	20	10	50	0	85	0,1455
130	B38393641	FELIPE DEL ROSARIO, S.L.	0	5	20	10	50	0	85	0,1408

23	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	0	5	20	10	50	0	85	0,1406
140	B76530658	PANARIA PANADERÍAS, S.L.	0	5	20	10	50	0	85	0,1406
66	A38031878	ATECRE S.A.	0	5	20	10	50	0	85	0,1400
137	43361338J	PEDRO DÁVILA JORGE	0	5	20	10	50	0	85	0,1271
115	43777973A	JOSÉ GREGORIO DELGADO MARTÍN	0	5	20	10	50	0	85	0,1139
120	51950665J	CARLOS MUÑOZ FERNÁNDEZ	0	5	20	10	50	0	85	0,1139
164	35272607Z	FERNANDO ÁNGEL FRANCISCO JUNCAL	0	5	20	10	50	0	85	0,1139
153	B38592747	FAMILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S.L.	0	5	20	10	50	0	85	0,1099
169	B38964912	JACARIS ENTRETENIMIENTOS, S.L.	10	5	20	0	50	0	85	0,1400
53	42021804E	SECUNDINO GARCÍA DÍAZ	10	5	20	0	50	0	85	0,1139
155	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	0	15	20	0	50	0	85	0,1406
45	20043997A	RAFAEL ANTONIO PARRA FLOREZ	0	15	20	0	50	0	85	0,1139
86	X6815693B	LI BO	0	4	20	10	50	0	84	0,1406
166	45438940W	GREGORIO ÁVILA AFONSO	12	0	0	20	50	0	82	0,1421
54	B38598546	IMPORTACIONES AMARTIS, S.L.	0	2	20	10	50	0	82	0,1593
90	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	0	2	20	10	50	0	82	0,1593
20	43605013A	ANA ROSA DELGADO PERDOMO	0	2	20	10	50	0	82	0,1406
159	78677566V	ALEJANDRO JOSÉ CABRERA LABORY	0	2	20	10	50	0	82	0,1406
21	B38948659	TASCA LA THUYA, S.L.	0	2	20	10	50	0	82	0,1400
36	B38437869	CANAUDIT, S.L.	0	10	0	20	50	0	80	0,1406
19	43355776V	DULCE MARÍA ORAMAS CABRERA	20	0	0	10	50	0	80	0,1300
64	42086355N	ARTURO ANTONIO PIÑERO SIERRA	10	0	10	10	50	0	80	0,1139
67	43777881A	FELIPE DÍAZ CASTRO	10	0	10	10	50	0	80	0,1406
189	B38251310	CCB YACH CHARTERS, S.L.	10	0	10	10	50	0	80	0,0795
83	B76613850	COMESANO CATERING, S.L.	10	10	0	10	50	0	80	0,1171
150	B38811220	SERRERÍAS DEL TEIDE, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,1406
210	B38936274	ASES. JUR. GABINO RAMOS BETHENCOURT, S.L.P.	10	0	20	0	50	0	80	0,1406
107	B38526059	ASESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,1343
58	78615165S	JAMILA EL MAHI ETTAIBI	10	0	20	0	50	0	80	0,1300
161	B76503697	FINCA LA GARITA, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,1139
179	B76582618	CEDACO GESTIÓN, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,0795
229	45528037C	AQUILINO BARRERA GORRÍN	10	0	20	0	50	0	80	0,0648
61	B76581131	TRANSPORTE LOFRISAN, S.L.	0	10	20	0	50	0	80	0,1406
103	B38948766	TEIDEMOCIÓN, S.L.	0	10	20	0	50	0	80	0,0941
245	B38771986	MEDIASET CONSULTING, S.L.	0	9	20	0	50	0	79	0,0648
204	43823079Y	RAÚL PULIDO RODRÍGUEZ	0	8	0	20	50	0	78	0,1406
32	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	0	8	20	0	50	0	78	0,1406
74	B76552751	ROCLAU NORIA 2011, S.L.	0	8	20	0	50	0	78	0,1406
226	41976549P	MARCOS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	0	8	20	0	50	0	78	0,0648
14	B38616587	FRUTAS Y VERDURAS ALICIA S.L.	0	7	20	0	50	0	77	0,1421

147	Y0354999P	JURJANS MARIS	0	7	20	0	50	0	77	0,1139
28	X7386010C	MÓNICA PATRICIA MIJARES LANDA	6	0	20	0	50	0	76	0,1539
8	B38875647	ELECTRO AUTO RAMÓN, S.L.L.	6	0	20	0	50	0	76	0,1171
22	41984255D	JUAN FRANCISCO NEGRÍN BARRERA	20	0	-15	20	50	0	75	0,1406
190	B38529475	RESTAURACIONES Y EXPLOTACIONES ISORA, S.L.	20	0	-15	20	50	0	75	0,1099
87	78408478Y	CARLOS ALEJO MARRERO MARTÍN	0	5	10	10	50	0	75	0,1455
151	B38034856	TRANSPORTES ACAYMO, S.L.	0	5	10	10	50	0	75	0,1406
158	B38892121	FLORES ACENTEJO, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1751
63	B38676508	RESTAURANTE AMISTAD RAVELO, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1421
149	B76583327	RESIFORESTAL, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1406
152	43807443X	ANA ISABEL CASTELLANO JESÚS	0	5	20	0	50	0	75	0,1406
185	78560823E	DAVID TORRES LÓPEZ	0	5	20	0	50	0	75	0,1400
108	B38617759	PELUQUERÍA YASIL, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1343
217	B38347597	CONGELADOS NOEMIR, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1049
79	B76582873	PEPE NACHO, S.L.	0	4	20	0	50	0	74	0,1406
76	78701029C	HERNÁN PÉREZ GÓMEZ	0	4	20	0	50	0	74	0,1400
77	B76557503	L&M INVERSIONES E HIJOS, S.L.	0	4	20	0	50	0	74	0,1400
154	B38708228	CONSULTORES DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS, S.L.	0	2	10	10	50	0	72	0,1593
78	B76581545	TERRAZAS DEL SAUZAL, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,1421
6	B76614908	LIMITES HERCO, S.L.U.	0	2	20	0	50	0	72	0,1406
69	B38042966	SCHAFFER, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,1406
73	79208283D	VICENZO COLANGELO	0	2	20	0	50	0	72	0,1406
143	08106863F	ANTONIO ASENCIO NOGALES	0	2	20	0	50	0	72	0,1400
111	B38914792	RURALTEN S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,1350
109	X2384311Q	UPENDRA ISVARLAL	0	2	20	0	50	0	72	0,1139
60	78696238J	ALFONSO LUÍS MESTRES ARMAS	0	2	20	0	50	0	72	0,1049
102	B38923553	PASTELERÍA LAS AMAZONAS, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,0795
146	B38830154	THE PROPERTY GALLERY, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,0795
165	78393533B	MARIA ARACELI ORTIZ REAL	0	2	20	0	50	0	72	0,0795
65	B38554627	YEDEY CANARIAS, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,0648
33	454474910	FCO. JAVIER ARMAS MOLINA	10	0	0	10	50	0	70	0,1572
51	78698975J	BELÉN GÓMEZ ARANGO	10	0	0	10	50	0	70	0,1049
99	B38901195	CAP ROSLAM, S.L.	0	10	0	10	50	0	70	0,1139
231	F38703419	GRUPO FRUCA SAT 432/05	50	0	20	0	0	0	70	0,1099
125	52448430N	JUAN MIGUEL CALZADA ALQUEZAR	16	0	0	0	50	0	66	0,1400
92	42055448V	JUAN RODRÍGUEZ TENA	0	10	-15	20	50	0	65	0,1406
123	78615747E	SERGIO MÉNDEZ MORA	0	5	0	10	50	0	65	0,1667
101	X7021048E	ROBERTA BACCARIN	0	5	0	10	50	0	65	0,1343
91	43816737N	VERÓNICA DOLORES HERNÁNDEZ PERERA	0	5	0	10	50	0	65	0,1282

138	B38912143	INVERCUR INVERNADEROS, S.L.	0	7	-15	20	50	0	62	0,1350
145	45727271M	ROSMERY ANDREA PÉREZ SUÁREZ	0	2	0	10	50	0	62	0,1455
174	42037870B	DANIEL VICH SERRANO	0	2	10	0	50	0	62	0,1455
201	B38918629	ADMINISTRACIONES PÉREZ & ELÍAS, S.L.	0	2	10	0	50	0	62	0,1406
24	42024837L	LUÍS EXPÓSITO PÉREZ	0	2	10	0	50	0	62	0,1400
95	B76537869	INVEST FOOD AND TOBACCO, S.L.	0	20	0	40	0	0	60	0,1406
128	B38843694	FRIONORTE GESTIÓN, S.L.	40	0	20	0	0	0	60	0,1049
222	A38060828	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RODAMA, S.A.U.	40	0	20	0	0	0	60	0,0795
178	78608758W	WILLIAMS J. GUANCHE DÍAZ	10	0	0	0	50	0	60	0,1455
26	45459166B	PELUQUERÍA TOLO, S.L.	10	0	0	0	50	0	60	0,1400
176	41944921M	CARMELO MEDINA NEGRÍN	10	0	0	0	50	0	60	0,1400
168	B38406161	INRODEST, S.L.	0	10	0	0	50	0	60	0,1400
118	B38991261	TRIX NETWORK, S.L.	0	10	0	0	50	0	60	0,0795
156	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	16	7	-15	0	50	0	58	0,1421
106	B38872693	MULTIGESTIÓN ANTASUR, S.L.	12	0	-15	10	50	0	57	0,1343
97	52222165K	ANTONIO RODRÍGUEZ MAYA	6	0	0	0	50	0	56	0,0795
49	A58058595	DIAGONAL PLAZA S.A.	10	5	20	20	0	0	55	0,1139
4	43821373W	ELVIRA CECILIA CORREA DELGADO	10	0	-15	10	50	0	55	0,1400
206	B38307989	FERMON INDIS, S.L.	10	0	-15	10	50	0	55	0,1400
223	A38037669	TESUI, S.A.U.	30	5	20	0	0	0	55	0,0795
38	B38237491	TENERIFE SPORT, S.L.	20	0	-15	0	50	0	55	0,1171
100	49517947M	CATALINA CORREA TRUJILLO	0	5	0	0	50	0	55	0,1343
116	B38344966	CARRERA DINÁMICA, S.L.	0	5	0	0	50	0	55	0,1139
235	A38379541	WIMPEN LEISURE MANAGEMENT, S.L.	0	9	-15	10	50	0	54	0,0795
172	78572353Y	AIRAM TORRES GONZÁLEZ	0	4	0	0	50	0	54	0,1400
80	B76592203	EL HORNO DE PIZZAS LA VILLA, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1455
81	B38388039	TECPLANIA, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1406
171	42008183V	PRIMITIVA HERNÁNDEZ CANO	0	2	0	0	50	0	52	0,1406
173	B76600162	FORUM NIVARIA HOSTELERÍA, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1171
112	B76609080	CÁRNICAS CARFRES, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1099
203	B38004719	ARKABA, S.L.	0	6	-15	10	50	0	51	0,1406
194	A38095154	MARIA DREXLER, S.A.	0	5	-15	10	50	0	50	0,1572
126	B38579389	PASTELERÍA LA ESENCIA, S.L.	0	5	-15	10	50	0	50	0,1421
157	B38791067	INFOGESTIÓN PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.	0	5	-15	10	50	0	50	0,1406
117	B38547758	ALUMINIOS HERNÁNDEZ Y HERRERA, S.L.	0	15	-15	0	50	0	50	0,1139
144	78694574M	SUSANA NIETO TRUJILLO	0	4	-15	10	50	0	49	0,1406
42	B38721502	SELTEC CANARIAS, S.L.	0	4	-15	10	50	0	49	0,1400
243	45727099V	ENEIDA ÁLVAREZ FEBLES	0	14	-15	0	50	0	49	0,1099
132	43604779E	GLORIA TEODORA GONZÁLEZ GARCÍA	0	2	-15	10	50	0	47	0,1408

160	B38650321	CASI 24 HORAS S.L.U.	0	2	-15	10	50	0	47	0,1406
98	X4463022X	ELENA LAVO RATO	0	2	-15	10	50	0	47	0,1139
241	B38793139	FERRETERÍA PLAYA, S.L.	0	2	-15	10	50	0	47	0,1099
13	B76506559	LOS LOROS MOTOR 3.1, S.L.	10	0	-15	0	50	0	45	0,1406
43	B38911905	LORKEL CANARIAS, S.L.	10	0	-15	0	50	0	45	0,1406
213	B38096988	CAROLAN TENERIFE, S.L.	10	0	-15	0	50	0	45	0,1400
218	B38271631	MUEBLES CORREA, S.L.	0	10	-15	0	50	0	45	0,1406
221	B38388591	PUERTO COSTA, S.L.	10	2	20	10	0	0	42	0,0795
188	45451775A	LETICIA HERNÁNDEZ HERRERA	6	0	-15	0	50	0	41	0,1400
214	B38068169	TRANSPORTES SANTOS FERNÁNDEZ, S.L.	0	5	-15	0	50	0	40	0,1406
175	42022329H	JESÚS FRANCISCO DÍAZ CAMPOS	0	5	-15	0	50	0	40	0,1171
225	B38611844	COMERCIAL GORRIN CANARIAS, S.L.	0	5	-15	0	50	0	40	0,0795
167	B38780631	CATERING COMIDAS LA UNIÓN S.L.	0	4	-15	0	50	0	39	0,1475
31	B38379194	GOLF DE TENERIFE, S.L.	0	7	20	10	0	0	37	0,1406
129	43355605F	DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ	0	2	-15	0	50	0	37	0,1593
44	B38465282	J.A. HORMIGA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	0	2	-15	0	50	0	37	0,1406
162	78709644X	MARIA CONCEPCIÓN SERRANO VILLOSLADA	0	2	-15	0	50	0	37	0,1406
142	45438899F	JOSÉ JULIÁN DOMÍNGUEZ MONTELONGO	0	2	-15	0	50	0	37	0,1400
224	A38671434	ROPA RENT, S.A.	20	0	-15	10	0	0	15	0,1694
40	B38733903	LOGÍSTICA MONTESANO, S.L.	0	5	10	0	0	0	15	0,1406
2	A38003414	EMBUTIDOS DE TENERIFE, S.A	0	7	-15	20	0	0	12	0,1049
41	A38040747	LANZATEIDE COMERCIAL ,S.A.	0	10	-15	10	0	0	5	0,1406
215	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	10	2	-15	0	0	0	-3	0,0795
122	B38507059	PERITACIONES Y ASISTENCIAS DE CANARIAS, S.L.U.	10	0	-15	0	0	0	-5	0,1406
216	B38078796	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK, S.L.	0	2	-15	0	0	0	-13	0,0795

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en la Base 8ª de las que rigen la convocatoria, se publicó en el Tablón de Anuncios de FIFEDE con fecha 19 de noviembre de 2013, a efectos de notificación a los interesados, la Propuesta Provisional de Resolución de la convocatoria de la presente línea de subvenciones, otorgándose a los interesados un plazo de 10 DÍAS NATURALES, hasta el 29 de noviembre de 2013, para que aportaran la documentación relacionada en el Anexo II de las Bases, así como las alegaciones que estimaran oportunas.

Resultando que la empresa ABECASSIS, S.L. con NIF B38396230, presenta escrito de fecha 28 de noviembre de 2013 en el que manifiestan su renuncia a la subvención que les pudiera corresponder.

Resultando que la empresa DUWISON GUITIAN, S.L. con NIF B38350658, no aportó la documentación requerida.

Resultando que no se presentó ninguna alegación a la Propuesta Provisional.

Resultando que, ante la renuncia de uno de los beneficiarios propuestos para ser subvencionado, se requirió con fecha 29 de noviembre de 2013 a las entidades que a continuación se relacionan, para que en el plazo de 10 días naturales aportaran la documentación relacionadas en el Anexo II.

Exp	NIF	Denominación	Puntuación
75	B38583654	HERRERA BUS, S.L.	110
94	B38839742	RESTENSUR, S.L.	110

Resultando que la empresa RESTENSUR, S.L. atendió correctamente al requerimiento de documentación. Por su parte, la empresa HERRERA BUS, S.L. no aportó, en el plazo establecido, la documentación requerida, por lo que se da por desistida en su solicitud, procediéndose a requerir, con fecha 10 de diciembre de 2013, a la empresa SERVIMAXIMO 2009, S.L, la cual ocupa el siguiente puesto en la lista de posibles beneficiarios, para que en el plazo de 10 días naturales aportaran la documentación relacionadas en el Anexo II.

Resultando que la empresa SERVIMAXIMO 2009, S.L atendió correctamente al requerimiento de documentación.

Resultando que la Comisión de Valoración, reunida el 3 de diciembre de 2013, tras el examen de la documentación requerida, concluye lo siguiente:

- 1.- Dar por desistida en su solicitud a la empresa DUWISON GUITIAN, S.L. con NIF B38350658.
- 2.- Disminuir en 1.312,50 € el importe de la subvención que le correspondería a la empresa KOALA SUR TENERIFE, S.L. con NIF B38836672, en función a las características de los contratos realizados.
- 3.- Destinar el crédito liberado a la siguiente empresa de la lista de posibles beneficiarios, en orden descendiente y así sucesivamente hasta agotar el crédito de 300.000 €.

Resultando que, atendiendo al crédito aprobado para la presente convocatoria, y a los contratos previstos por las empresas solicitantes, en función de lo establecido en la Base 11ª, sólo se puede otorgar subvención a las solicitudes que alcanzan los primeros trece puestos. Por tanto, las solicitudes baremadas que no alcanzaron estos puestos deben ser **desestimadas por no disponer de crédito** suficiente para atenderlas.

Resultando que, según establece la base 11.1, el importe máximo de la subvención va en función al número de contratos que se formalicen y a la modalidad de estos, a razón de 1.000 €/mes por cada contrato indefinido y 700 €/mes por cada contrato temporal, hasta un máximo de 4 meses, siendo, por tanto, la subvención máxima por contrato de 4.000 € y 2.800 € respectivamente. En el caso de contratos a jornada parcial, el importe de la subvención será proporcional a dicha jornada.

Resultando que, en base a la información facilitada por las empresas solicitantes en el Anexo I, y a las comprobaciones efectuadas de los contratos laborales de las personas ya contratadas, les podría corresponder a cada una de ellas una subvención máxima por los importes que se relacionan en la tabla siguiente, ordenadas en función a la puntuación obtenida.

Exp	NIF	Denominación	Contratos indefinidos (1)	Contratos temporales (1)	Subvención Máxima
25	B76545144	SERVICIOS CANARIOS UNIDOS, S.L.	10		40.000,00 €
57	B81153926	SEREM CONSULTORÍA EMPRESARIAL S.L.		10	28.000,00 €
59	B38836672	KOALA SUR TENERIFE, S.L.		8	21.087,50 €
48	A38033494	APARTAHOTEL NAUTILUS S.A.		8	22.400,00 €
30	B35229475	AEROMEDICA CANARIAS, S.L.U.	6,7625	6,5875	45.495,00 €
47	A38501482	GRAN HOTEL ARONA S.A.		5,5	15.400,00 €
93	B38066742	MENHER, S.L.	2	5	22.000,00 €

46	A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA S.A.		7,5	20.300,00 €
184	43369966Q	FCO. JESÚS AGUIAR HERNÁNDEZ	4		16.000,00 €
119	B98127772	SELMA TRAINIG, S.L.		9	25.200,00 €
18	B76606631	PROCESADOS FRESHCAN, S.L.	3		12.000,00 €
94	B38839742	RESTENSUR, S.L.		8	22.400,00 €
211	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.		5,5	9.717,50 € ⁽²⁾
				TOTAL	300.000,00 €

(1) Para una jornada laboral de 40 horas semanales.

(2) Importe limitado al crédito restante de la convocatoria.

Resultando que la Base 8ª de las que rigen la presente convocatoria establece que las empresas que vean disminuido el porcentaje de financiación de sus contrataciones previstas, podrán reformular la solicitud en el caso de que el importe de la subvención sea inferior al coste subvencionable previsto en la solicitud.

Resultando que según lo dispuesto en la Base 8ª, se publicó en el Tablón de anuncios de FIFEDE, la propuesta definitiva de concesión otorgando a los beneficiarios propuestos un plazo improrrogable de diez (10) días naturales, para que comunicaran su ACEPTACIÓN, requerimiento al que todos los solicitantes dieron cumplimiento en el transcurso de dicho plazo.

Considerando que a la presente convocatoria le es de aplicación lo contenido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en las bases que rigen la presente convocatoria y demás normativa que resulte de aplicación.

Considerando que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 7ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 10ª.

Considerando que la Base 10ª de las que rigen la presente línea de subvenciones, establece que para la concesión de las mismas se valorarán las solicitudes presentadas en función de la aplicación de los siguientes criterios y sus correspondientes baremos:

		Puntos
Criterio 1	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración indefinida.	
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada completa:	10
	Por cada contrato de duración indefinida a jornada parcial:	6
Criterio 2	Se valorará la creación de puestos de trabajo de duración determinada.	
	Por cada contrato de duración determinada a jornada completa:	5
	Por cada contrato de duración determinada a jornada parcial:	2
Criterio 3	Se valorará la creación y mantenimiento del empleo durante el periodo comprendido entre los tres años anteriores a aquel en que se efectúa la convocatoria y la fecha de publicación de esta.	
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla positiva:	20
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla igual a cero:	10
	Tasa Media Anual Acumulativa del tamaño medio de plantilla negativa:	-15
Criterio 4	Se valorará la contratación de personas pertenecientes a los colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife ⁽¹⁾. (máximo 10 contratos)	10

Criterio 5	Se valorará aquellas empresas que puedan considerarse autónomas ⁽²⁾.	50
Criterio 6	Si se ha obtenido ayuda en cualquiera de las convocatorias anteriores.	-10

(1) Colectivos prioritarios del Plan de Empleo de Tenerife:

- Demandantes de primer empleo menores de 35 años.
- Personas que hayan estado durante un periodo superior a dos años sin cotizar a la Seguridad Social.
- Demandantes de empleo que en los últimos dos años hayan cotizado un máximo de seis meses, de forma discontinua, a la Seguridad Social.
- Personas mayores de 45 años.
- Perceptores de rentas mínimas de inserción.

(2) Se considera que una empresa es autónoma si:

- No posee una participación igual o superior al 25% de otra empresa.
- No tiene un 25% o más controlado por una empresa o un organismo público, o conjuntamente por varias empresas vinculadas u organismos públicos, salvo algunas excepciones.
- No tiene cuentas consolidadas y no figura en las cuentas de una empresa que tenga cuentas consolidadas, y no es, por tanto, una empresa vinculada.

En el caso de empates entre distintas solicitudes, estos se resolverán de la forma siguiente:

1. Se dará prioridad a aquella solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 4.
2. Si persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 1.
3. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 3.
4. Si aún persistiera el empate, se dará prioridad a la solicitud que hubiera obtenido una mayor puntuación por aplicación del CRITERIO 2.
5. Si aún persiste el empate, tendrá prioridad aquella solicitud que pretenda contratar un mayor número de desempleados para trabajar en un Centro de Trabajo ubicado en un municipio con mayor índice de desempleo, medido por el ratio de población parada/población total del año natural anterior a la presentación de la solicitud.

Considerando que el Acuerdo de concesión, conforme establece la Base 9ª, deberá expresar lo siguiente:

- Relación de solicitantes a los que se concede la subvención, así como la desestimación del resto de solicitudes, estableciéndose respecto a las desestimadas las causas de su exclusión y la puntuación obtenida en el supuesto de que la exclusión sea la insuficiencia de dotación presupuestaria.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
- El plazo y la forma de justificación.
- Cualquiera otra obligación que se estime conveniente en orden a garantizar la ejecución de la actividad subvencionada.

Considerando que el presente procedimiento de subvenciones de acuerdo con la Base 9ª será resuelto por el Patronato de FIFEDE, que podrá delegar esta competencia en el Presidente de la Fundación.

A la vista de los informes obrantes en el expediente y de conformidad con las actas de las reuniones de la Comisión de Valoración de fechas 14 de noviembre y 3 de diciembre del año en curso, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Declarar el desistimiento de las solicitudes presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, por no haber aportado en tiempo y forma la documentación que les fue requerida.

Exp	NIF	Denominación
35	B38350658	DUWISON GUITIAN, S.L.
75	B38583654	HERRERA BUS, S.L.

SEGUNDO.- Estimar las siguientes 13 solicitudes de subvención y en consecuencia **conceder a los mismos una subvención** por el importe que se especifica:

Exp.	NIF	Denominación	Total Ptos.	Importe
25	B76545144	SERVICIOS CANARIOS UNIDOS, S.L.	270	40.000,00 €
57	B81153926	SEREM CONSULTORÍA EMPRESARIAL, S.L.	190	28.000,00 €
59	B38836672	KOALA SUR TENERIFE, S.L.	160	21.087,50 €
48	A38033494	APARTAHOTEL NAUTILUS S.A.	149	22.400,00 €
30	B35229475	AEROMEDICA CANARIAS, S.L.U.	138	45.495,00 €
47	A38501482	GRAN HOTEL ARONA S.A.	125	15.400,00 €
93	B38066742	MENHER, S.L.	125	22.000,00 €
46	A38033502	NEPTUNO TURÍSTICA S.A.	120	20.300,00 €
184	43369966Q	FCO. JESÚS AGUIAR HERNÁNDEZ	120	16.000,00 €
119	B98127772	SELMA TRAINIG, S.L.	115	25.200,00 €
18	B76606631	PROCESADOS FRESHCAN, S.L.	110	12.000,00 €
94	B38839742	RESTENSUR, S.L.	110	22.400,00 €
211	B76586544	SERVIMAXIMO 2009, S.L.	107	9.717,50 € ⁽¹⁾
			TOTAL	300.000,00 €

(1) Importe limitado al crédito restante de la convocatoria.

TERCERO.- Abonar, a las empresas beneficiarias enunciadas en el apartado dispositivo anterior, el 60% del importe subvencionado.

CUARTO.- Conceder a la empresa SERVIMAXIMO 2009, S.L. un plazo de diez días naturales para que, si lo estima oportuno, proceda a la reformulación de su solicitud.

QUINTO.- Desestimar las siguientes 194 solicitudes de subvención por no disponer de crédito para atenderlas, dado que el previsto para esta convocatoria se ha agotado con el reparto expuesto en los apartados dispositivos segundo y tercero:

15	B38489688	FELAHOTEL, S.L.U.	10	45	20	30	0	0	105	0,0795
220	B38489464	ALRRROMODA, S.L.	50	0	-15	20	50	0	105	0,1406
209	B38215026	MODAS ELBA, S.L.	10	14	20	60	0	0	104	0,0795

187	78084960V	MANUEL MARTÍN SIVERIO	0	14	20	20	50	0	104	0,1475
34	B76572775	SELECA INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO S.L.U.	10	2	20	20	50	0	102	0,1406
68	B76612977	BOREALIS TRAINING GROUP S.L.U.	30	2	20	0	50	0	102	0,1400
84	Y1721340B	HADJI ABDU KHADRE DOUCOURE	30	0	0	20	50	0	100	0,1406
55	B76501469	COMPAÑÍA HORTOFRUTÍCOLA CAMPOVERDE, S.L.	0	10	20	20	50	0	100	0,1667
135	78378732E	AGUSTÍN ÁLVAREZ SACRAMENTO	0	10	20	20	50	0	100	0,1593
133	45725697H	CLAUDIA TAMARA BAEZ HERNÁNDEZ	0	10	20	20	50	0	100	0,1408
96	B38881801	EWASTE CANARIAS, S.L.	0	10	20	20	50	0	100	0,1076
240	78397681L	FRANCISCO RIVERO DORTA	20	10	20	0	50	0	100	0,1139
136	B38765913	BURGADO BUENAVISTA, S.L.	0	30	20	0	50	0	100	0,1408
212	B38979522	SEGURMAXIMO, S.L.	0	9	20	20	50	0	99	0,1400
39	B38539797	INTESA CANARIAS SERVICIOS INTEGRADOS, S.L.U.	0	7	20	20	50	0	97	0,1171
191	42012956Y	FERNANDO JESÚS GUTIÉRREZ LEÓN	30	0	-15	30	50	0	95	0,1049
234	42052901T	ABELARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	10	5	20	10	50	0	95	0,1099
62	B3806240L	COMERCIAL ABONA, S.L.	0	15	20	10	50	0	95	0,1049
85	B38708640	MOVILIDAD PUERTAS Y SERVICIOS POSTVENTA, S.L.	20	5	20	0	50	0	95	0,1406
37	B07671985	HOTELES PIÑERO CANARIAS, S.L.	10	39	-15	60	0	0	94	0,0795
10	B76608553	CENTRO RECONOCIMIENTO BAEZ, S.L.	24	0	0	20	50	0	94	0,1758
186	78399528A	MARIA GLADIS LUIS FRANCISCO	0	12	0	30	50	0	92	0,1475
148	B76580836	4 PLUSINT, S.L.	10	12	20	0	50	0	92	0,1139
192	78496689N	YAIZA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	12	4	-15	40	50	0	91	0,1400
199	A38083101	EXCEL HOTELES & RESIRTS, S.A.	0	66	-15	40	0	0	91	0,0795
52	B76562263	REA AUDITORES, S.L.P.	20	0	0	20	50	0	90	0,1572
29	43803885V	JESÚS CARLOS GONZÁLEZ DÍAZ	20	0	0	20	50	0	90	0,1406
50	42190356F	ELIAZAR CRUZ MORERA	20	0	0	20	50	0	90	0,1400
16	B38964490	ISABEL FAMILY HOTEL, S.L.U.	0	50	20	20	0	0	90	0,0795
17	B38555140	COSTA ADEJE GRAN HOTEL, S.L.	0	50	20	20	0	0	90	0,0795
233	B76544642	LOGIFLETE, S.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1694
127	42057868E	JUAN ANTONIO QUINTERO PÉREZ	10	0	20	10	50	0	90	0,1421
9	B76610088	RODEO TRES, S.L.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1406
71	B38709598	FUMIGACIONES DE CARIAS, S.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1406
246	B38579629	SERVICIOS Y EXTERNALIZACIONES DEL ATLÁNTICO S.L.U.	10	0	20	10	50	0	90	0,1406
7	B76611425	TENDENCIA CALIDA, S.L.L.	10	0	20	10	50	0	90	0,1400
70	B38980215	ALEGER DEPORTES, S.L.	0	10	20	10	50	0	90	0,1406
181	B76145689	HIJOS DE ACUÑA MACHÍN, S.L.	20	0	20	0	50	0	90	0,1455
27	43354418Q	FCO. JOSÉ DE ARA HERNÁNDEZ	20	0	20	0	50	0	90	0,1400
244	B38084372	MGH REPARACIONES MECÁNICAS, S.L.	20	0	20	0	50	0	90	0,1400

113	B38696597	CORREDURÍA SEGUROS ERNESTO M GUTIÉRREZ, S.L.U.	6	0	20	10	50	0	86	0,1667
182	B76540558	CON & PLA SERVICIOS CANARIOS, S.L.	6	0	20	10	50	0	86	0,1593
3	B76546191	GARCIGALL SALUD, S.L.	6	0	20	10	50	0	86	0,1406
5	B76596899	CAPITAL FORSALE, S.L.	6	0	20	10	50	0	86	0,1406
88	43365224N	M ^a CANDELARIA RODRIGUEZ LIMA	6	0	20	10	50	0	86	0,1400
89	43793036R	VICTOR MANUEL MARTÍN ARBELO	6	0	20	10	50	0	86	0,1539
114	B76553767	RECAMBIOS PARA AUTOMÓVILES EUROSTAR, S.L.U.	10	5	0	20	50	0	85	0,0795
110	78605770G	FRANCISCO JAVIER LEÓN LEÓN	0	5	20	10	50	0	85	0,1667
131	78615798G	JORGE RAFAEL ARMAS GONZÁLEZ	0	5	20	10	50	0	85	0,1475
141	B38485835	GRUPO MAPER 95 S.L	0	5	20	10	50	0	85	0,1455
130	B38393641	FELIPE DEL ROSARIO, S.L.	0	5	20	10	50	0	85	0,1408
23	42172461Y	JUAN JOSÉ GÓMEZ PÉREZ	0	5	20	10	50	0	85	0,1406
140	B76530658	PANARIA PANADERÍAS, S.L.	0	5	20	10	50	0	85	0,1406
66	A38031878	ATECRE S.A.	0	5	20	10	50	0	85	0,1400
137	43361338J	PEDRO DÁVILA JORGE	0	5	20	10	50	0	85	0,1271
115	43777973A	JOSÉ GREGORIO DELGADO MARTÍN	0	5	20	10	50	0	85	0,1139
120	51950665J	CARLOS MUÑOZ FERNÁNDEZ	0	5	20	10	50	0	85	0,1139
164	35272607Z	FERNANDO ÁNGEL FRANCISCO JUNCAL	0	5	20	10	50	0	85	0,1139
153	B38592747	FAMILIA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, S.L.	0	5	20	10	50	0	85	0,1099
169	B38964912	JACARIS ENTRETENIMIENTOS, S.L.	10	5	20	0	50	0	85	0,1400
53	42021804E	SECUNDINO GARCÍA DÍAZ	10	5	20	0	50	0	85	0,1139
155	B38632105	EURO TOUR EXPRESS, S.L.	0	15	20	0	50	0	85	0,1406
45	20043997A	RAFAEL ANTONIO PARRA FLOREZ	0	15	20	0	50	0	85	0,1139
86	X6815693B	LI BO	0	4	20	10	50	0	84	0,1406
166	45438940W	GREGORIO ÁVILA AFONSO	12	0	0	20	50	0	82	0,1421
54	B38598546	IMPORTACIONES AMARTIS, S.L.	0	2	20	10	50	0	82	0,1593
90	X4336142K	RAÚL ALBERTO FERRERO	0	2	20	10	50	0	82	0,1593
20	43605013A	ANA ROSA DELGADO PERDOMO	0	2	20	10	50	0	82	0,1406
159	78677566V	ALEJANDRO JOSÉ CABRERA LABORY	0	2	20	10	50	0	82	0,1406
21	B38948659	TASCA LA THUYA, S.L.	0	2	20	10	50	0	82	0,1400
36	B38437869	CANAUDIT, S.L.	0	10	0	20	50	0	80	0,1406
19	43355776V	DULCE MARÍA ORAMAS CABRERA	20	0	0	10	50	0	80	0,1300
64	42086355N	ARTURO ANTONIO PIÑERO SIERRA	10	0	10	10	50	0	80	0,1139
67	43777881A	FELIPE DÍAZ CASTRO	10	0	10	10	50	0	80	0,1406
189	B38251310	CCB YACH CHARTERS, S.L.	10	0	10	10	50	0	80	0,0795
83	B76613850	COMESANO CATERING, S.L.	10	10	0	10	50	0	80	0,1171
150	B38811220	SERRERÍAS DEL TEIDE, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,1406
210	B38936274	ASES. JUR. GABINO RAMOS BETHENCOURT, S.L.P.	10	0	20	0	50	0	80	0,1406

107	B38526059	ADESCON GESTIÓN INTEGRAL, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,1343
58	78615165S	JAMILA EL MAHI ETTAIBI	10	0	20	0	50	0	80	0,1300
161	B76503697	FINCA LA GARITA, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,1139
179	B76582618	CEDACO GESTIÓN, S.L.	10	0	20	0	50	0	80	0,0795
229	45528037C	AQUILINO BARRERA GORRIN	10	0	20	0	50	0	80	0,0648
61	B76581131	TRANSPORTE LOFRISAN, S.L.	0	10	20	0	50	0	80	0,1406
103	B38948766	TEIDEMOCIÓN, S.L.	0	10	20	0	50	0	80	0,0941
245	B38771986	MEDIASET CONSULTING, S.L.	0	9	20	0	50	0	79	0,0648
204	43823079Y	RAÚL PULIDO RODRÍGUEZ	0	8	0	20	50	0	78	0,1406
32	42826125X	ADOLFO PINTOR MEDINA	0	8	20	0	50	0	78	0,1406
74	B76552751	ROCLAU NORIA 2011, S.L.	0	8	20	0	50	0	78	0,1406
226	41976549P	MARCOS DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ	0	8	20	0	50	0	78	0,0648
14	B38616587	FRUTAS Y VERDURAS ALICIA S.L.	0	7	20	0	50	0	77	0,1421
147	Y0354999P	JURJANS MARIS	0	7	20	0	50	0	77	0,1139
28	X7386010C	MÓNICA PATRICIA MIJARES LANDA	6	0	20	0	50	0	76	0,1539
8	B38875647	ELECTRO AUTO RAMÓN, S.L.L.	6	0	20	0	50	0	76	0,1171
22	41984255D	JUAN FRANCISCO NEGRÍN BARRERA	20	0	-15	20	50	0	75	0,1406
190	B38529475	RESTAURACIONES Y EXPLOTACIONES ISORA, S.L.	20	0	-15	20	50	0	75	0,1099
87	78408478Y	CARLOS ALEJO MARRERO MARTÍN	0	5	10	10	50	0	75	0,1455
151	B38034856	TRANSPORTES ACAYMO, S.L.	0	5	10	10	50	0	75	0,1406
158	B38892121	FLORES ACENTEJO, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1751
63	B38676508	RESTAURANTE AMISTAD RAVELO, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1421
149	B76583327	RESIFORESTAL, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1406
152	43807443X	ANA ISABEL CASTELLANO JESÚS	0	5	20	0	50	0	75	0,1406
185	78560823E	DAVID TORRES LÓPEZ	0	5	20	0	50	0	75	0,1400
108	B38617759	PELUQUERÍA YASIL, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1343
217	B38347597	CONGELADOS NOEMIR, S.L.	0	5	20	0	50	0	75	0,1049
79	B76582873	PEPE NACHO, S.L.	0	4	20	0	50	0	74	0,1406
76	78701029C	HERNÁN PÉREZ GÓMEZ	0	4	20	0	50	0	74	0,1400
77	B76557503	L&M INVERSIONES E HIJOS, S.L.	0	4	20	0	50	0	74	0,1400
154	B38708228	CONSULTORES DE TECNOLOGÍAS INFORMÁTICAS DE CANARIAS, S.L.	0	2	10	10	50	0	72	0,1593
78	B76581545	TERRAZAS DEL SAUZAL, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,1421
6	B76614908	LIMITES HERCO, S.L.U.	0	2	20	0	50	0	72	0,1406
69	B38042966	SCHAFFER, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,1406
73	79208283D	VICENZO COLANGELO	0	2	20	0	50	0	72	0,1406
143	08106863F	ANTONIO ASENCIO NOGALES	0	2	20	0	50	0	72	0,1400
111	B38914792	RURALTEN S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,1350
109	X2384311Q	UPENDRA ISVARLAL	0	2	20	0	50	0	72	0,1139
60	78696238J	ALFONSO LUIS MESTRES ARMAS	0	2	20	0	50	0	72	0,1049

102	B38923553	PASTELERÍA LAS AMAZONAS, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,0795
146	B38830154	THE PROPERTY GALLERY, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,0795
165	78393533B	MARIA ARACELI ORTIZ REAL	0	2	20	0	50	0	72	0,0795
65	B38554627	YEDEY CANARIAS, S.L.	0	2	20	0	50	0	72	0,0648
33	454474910	FCO. JAVIER ARMAS MOLINA	10	0	0	10	50	0	70	0,1572
51	78698975J	BELÉN GÓMEZ ARANGO	10	0	0	10	50	0	70	0,1049
99	B38901195	CAP ROSLAM, S.L.	0	10	0	10	50	0	70	0,1139
231	F38703419	GRUPO FRUCA SAT 432/05	50	0	20	0	0	0	70	0,1099
125	52448430N	JUAN MIGUEL CALZADA ALQUEZAR	16	0	0	0	50	0	66	0,1400
92	42055448V	JUAN RODRÍGUEZ TENA	0	10	-15	20	50	0	65	0,1406
123	78615747E	SERGIO MÉNDEZ MORA	0	5	0	10	50	0	65	0,1667
101	X7021048E	ROBERTA BACCARIN	0	5	0	10	50	0	65	0,1343
91	43816737N	VERÓNICA DOLORES HERNÁNDEZ PERERA	0	5	0	10	50	0	65	0,1282
138	B38912143	INVERCUR INVERNADEROS, S.L.	0	7	-15	20	50	0	62	0,1350
145	45727271M	ROSMERY ANDREA PÉREZ SUÁREZ	0	2	0	10	50	0	62	0,1455
174	42037870B	DANIEL VICH SERRANO	0	2	10	0	50	0	62	0,1455
201	B38918629	ADMINISTRACIONES PÉREZ & ELÍAS, S.L.	0	2	10	0	50	0	62	0,1406
24	42024837L	LUÍS EXPÓSITO PÉREZ	0	2	10	0	50	0	62	0,1400
95	B76537869	INVEST FOOD AND TOBACCO, S.L.	0	20	0	40	0	0	60	0,1406
128	B38843694	FRIONORTE GESTIÓN, S.L.	40	0	20	0	0	0	60	0,1049
222	A38060828	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RODAMA, S.A.U.	40	0	20	0	0	0	60	0,0795
178	78608758W	WILLIAMS J. GUANCHE DÍAZ	10	0	0	0	50	0	60	0,1455
26	45459166B	PELUQUERÍA TOLO, S.L.	10	0	0	0	50	0	60	0,1400
176	41944921M	CARMELO MEDINA NEGRÍN	10	0	0	0	50	0	60	0,1400
168	B38406161	INRODEST, S.L.	0	10	0	0	50	0	60	0,1400
118	B38991261	TRIX NETWORK, S.L.	0	10	0	0	50	0	60	0,0795
156	B38629986	TACOA TENERIFE, S.L.U.	16	7	-15	0	50	0	58	0,1421
106	B38872693	MULTIGESTION ANTASUR, S.L.	12	0	-15	10	50	0	57	0,1343
97	52222165K	ANTONIO RODRÍGUEZ MAYA	6	0	0	0	50	0	56	0,0795
49	A58058595	DIAGONAL PLAZA S.A.	10	5	20	20	0	0	55	0,1139
4	43821373W	ELVIRA CECILIA CORREA DELGADO	10	0	-15	10	50	0	55	0,1400
206	B38307989	FERMON INDIS, S.L.	10	0	-15	10	50	0	55	0,1400
223	A38037669	TESUI, S.A.U.	30	5	20	0	0	0	55	0,0795
38	B38237491	TENERIFE SPORT, S.L.	20	0	-15	0	50	0	55	0,1171
100	49517947M	CATALINA CORREA TRUJILLO	0	5	0	0	50	0	55	0,1343
116	B38344966	CARRERA DINÁMICA, S.L.	0	5	0	0	50	0	55	0,1139
235	A38379541	WIMPEN LEISURE MANAGEMENT, S.L.	0	9	-15	10	50	0	54	0,0795
172	78572353Y	AIRAM TORRES GONZÁLEZ	0	4	0	0	50	0	54	0,1400
80	B76592203	EL HORNO DE PIZZAS LA VILLA, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1455
81	B38388039	TECPLANIA, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1406

171	42008183V	PRIMITIVA HERNÁNDEZ CANO	0	2	0	0	50	0	52	0,1406
173	B76600162	FORUM NIVARIA HOSTELERÍA, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1171
112	B76609080	CÁRNICAS CARFRES, S.L.	0	2	0	0	50	0	52	0,1099
203	B38004719	ARKABA, S.L.	0	6	-15	10	50	0	51	0,1406
194	A38095154	MARIA DREXLER, S.A.	0	5	-15	10	50	0	50	0,1572
126	B38579389	PASTELERÍA LA ESENCIA, S.L.	0	5	-15	10	50	0	50	0,1421
157	B38791067	INFOGESTIÓN PROYECTOS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS, S.L.U.	0	5	-15	10	50	0	50	0,1406
117	B38547758	ALUMINIOS HERNÁNDEZ Y HERRERA, S.L.	0	15	-15	0	50	0	50	0,1139
144	78694574M	SUSANA NIETO TRUJILLO	0	4	-15	10	50	0	49	0,1406
42	B38721502	SIELTEC CANARIAS, S.L.	0	4	-15	10	50	0	49	0,1400
243	45727099V	ENEIDA ÁLVAREZ FEBLES	0	14	-15	0	50	0	49	0,1099
132	43604779E	GLORIA TEODORA GONZÁLEZ GARCÍA	0	2	-15	10	50	0	47	0,1408
160	B38650321	CASI 24 HORAS S.L.U.	0	2	-15	10	50	0	47	0,1406
98	X4463022X	ELENA LAVO RATO	0	2	-15	10	50	0	47	0,1139
241	B38793139	FERRETERÍA PLAYA, S.L.	0	2	-15	10	50	0	47	0,1099
13	B76506559	LOS LOROS MOTOR 3.1, S.L.	10	0	-15	0	50	0	45	0,1406
43	B38911905	LORKEL CANARIAS, S.L.	10	0	-15	0	50	0	45	0,1406
213	B38096988	CAROLAN TENERIFE, S.L.	10	0	-15	0	50	0	45	0,1400
218	B38271631	MUEBLES CORREA, S.L.	0	10	-15	0	50	0	45	0,1406
221	B38388591	PUERTO COSTA, S.L.	10	2	20	10	0	0	42	0,0795
188	45451775A	LETICIA HERNÁNDEZ HERRERA	6	0	-15	0	50	0	41	0,1400
214	B38068169	TRANSPORTES SANTOS FERNÁNDEZ, S.L.	0	5	-15	0	50	0	40	0,1406
175	42022329H	JESÚS FRANCISCO DÍAZ CAMPOS	0	5	-15	0	50	0	40	0,1171
225	B38611844	COMERCIAL GORRIN CANARIAS, S.L.	0	5	-15	0	50	0	40	0,0795
167	B38780631	CATERING COMIDAS LA UNIÓN S.L.	0	4	-15	0	50	0	39	0,1475
31	B38379194	GOLF DE TENERIFE, S.L.	0	7	20	10	0	0	37	0,1406
129	43355605F	DOMINGO LÓPEZ RODRÍGUEZ	0	2	-15	0	50	0	37	0,1593
44	B38465282	J.A. HORMIGA GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	0	2	-15	0	50	0	37	0,1406
162	78709644X	MARIA CONCEPCIÓN SERRANO VILLOSLADA	0	2	-15	0	50	0	37	0,1406
142	45438899F	JOSÉ JULIÁN DOMÍNGUEZ MONTELONGO	0	2	-15	0	50	0	37	0,1400
224	A38671434	ROPA RENT, S.A.	20	0	-15	10	0	0	15	0,1694
40	B38733903	LOGÍSTICA MONTESANO, S.L.	0	5	10	0	0	0	15	0,1406
2	A38003414	EMBUTIDOS DE TENERIFE, S.A	0	7	-15	20	0	0	12	0,1049
41	A38040747	LANZATEIDE COMERCIAL ,S.A.	0	10	-15	10	0	0	5	0,1406
215	B38347993	COSTA LAGUNA PARK 3, S.L.	10	2	-15	0	0	0	-3	0,0795
122	B38507059	PERITACIONES Y ASISTENCIAS DE CANARIAS, S.L.U.	10	0	-15	0	0	0	-5	0,1406
216	B38078796	EXPLOTACIONES TURÍSTICAS LAGUNA PARK, S.L.	0	2	-15	0	0	0	-13	0,0795

SEXTO.- Desestimar las siguientes 34 solicitudes presentadas, por los motivos detallados a continuación:

Exp.	N.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	INCUMPLIMIENTOS
11	J76615772	DARCAR ASISTENCIA Y GESTIÓN S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
12	E38713178	C.B. SERRANO 82	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
56	J76617463	ORQUÍDEA CATERING, S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
72	E38629721	C.B. POTENZA	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
82	J76603356	HERMANOS LUCIA, S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
104	78691250Q	MARI FE SUÁREZ DÍAZ	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
105	42172005X	ARÍSTIDES AUGUSTO GARCÍA GONZÁLEZ	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
121	G38004297	MUTUA TENERFEÑA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
124	E38889440	C.B. GOLOSILANDIA ICOD	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
134	E76612324	C.B. SIBORA 2013	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
139	E38374419	C.B. ALGOSO	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
163	E76529585	C.B. FRUMENAN	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
170	E38018115	C. P. EDIFICIO DE APARTAMENTOS MASARU	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
180	E76590587	CREANDO ESCUELA, C.B.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
183	B38219200	FERRETERÍA SAN JUAN DEL REPARO, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
193	J76603893	BONNIE AND CLYDE, S.C.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
195	B38884474	NATURAMED TENERIFE, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
196	A38007621	CAROWA TENERIFE, S.A.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
197	E38020772	C. P. EDIFICIO OCÉANO	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
198	B38762191	GRUPO IREAUTO, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
200	G38665683	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL LA CUESTA-TACO-FINCA ESPAÑA-LOS MAJUELOS	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
202	E76606268	C.B. LANCASTER	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
205	E76578681	OPEN 24, C.B.	Incumple lo establecido en la base 4ª al tratarse de una entidad sin personalidad jurídica propia.
207	H38208906	C.P. AGUA SALADA DE GUÍA DE ISORA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
208	H38809380	C.P. NARCISO DE ARONA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
219	Q3866002C	COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
227	43821794D	FRANCISCO QUINTANA HERNÁNDEZ	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
228	Y0122747X	SIMONA BRANCA	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
230	B76590702	ABDUL SERVICIOS AGRÍCOLAS, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.

232	B76603182	JHL EXPENDEDORAS, S.L.	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
236	H38392122	C.P. EDF. LOS CLAVELES DE ARONA	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
237	H38303186	C.P. EDF. LAS ROSAS	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.
239	49510723A	GABRIELA MARINA FERRARI BENTANCURT	Incumple lo establecido en la base 5ª al no aportar la documentación requerida.
242	H38359402	C.P. EDF. EL MARQUES	Incumple lo establecido en la base 4ª al no tratarse de una entidad mercantil.

SÉPTIMO.- Excluir las siguientes 3 solicitudes de subvención por no cumplir con lo establecido en la base 5ª referente a la forma y modo de presentación de las mismas.

NIF	Denominación
B35071091	ASESORES CANARIOS, S.L.
B38362257	CLINITEIDE, S.L.
B38496769	TENORIO GESTARÍA INMOBILIARIA, S.L.L.

OCTAVO.- La justificación se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, mediante la presentación de la documentación que se señala a continuación, sin perjuicio de aquella otra que se determine en cada convocatoria. En todo caso, se producirá en dos momentos temporales.

a. **Transcurridos tres meses desde el inicio del último de los contratos subvencionados**, los beneficiarios habrán de aportar en el plazo de los 30 días naturales siguientes, la documentación que a continuación se relaciona:

- Detalle del número y tipología de contratos según modelo facilitado en ANEXO VI.
- Copia compulsada de los contratos formalizados que hubieran resultado subvencionados.
- Copia de las nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado, esto es, cuatro meses a partir de la formalización del contrato, excepto para aquellos contratos en los que por razón de la fecha de formalización sea imposible aportar las citadas cuatro nóminas, en estos casos, se aportarán las nóminas disponibles correspondientes al período subvencionado.
- Copia del DNI en vigor y Certificado de Vida Laboral de cada trabajador contratado.
- Acreditación de hallarse al corriente con sus obligaciones con el Cabildo Insular de Tenerife, con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social, en caso de que los certificados entregados con anterioridad no estuvieran vigentes.

b. **Una vez finalizado el plazo de 12 meses durante el que el solicitante se ha comprometido a mantener los contratos mínimos** (compromiso de inserción), el beneficiario habrá de aportar en los TREINTA DÍAS naturales siguientes la siguiente documentación:

- Copia compulsada del certificado mediante el que se acredite hallarse al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Autonómica.
- Copia compulsada del certificado expedido por el Tesorero del Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife que ponga de manifiesto la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo respecto de las Entidades Locales consorciadas de la isla de Tenerife.
- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal.

- Copia compulsada del certificado por el que se acredite que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones frente al Cabildo Insular de Tenerife.
- Certificado de Vida Laboral de la Empresa, referido al período comprendido entre el 1 de enero del año en que se efectúa la convocatoria y la fecha de finalización del compromiso de inserción (12 meses desde la concesión de la subvención).
- Informe de Plantilla media de trabajadores en alta, emitido por la Seguridad Social y referido al periodo de 36 meses que finaliza en la misma fecha que el último contrato subvencionado computable para el cumplimiento del requisito de continuidad de 12 meses.
- Copia de las nóminas abonadas a las personas contratadas, correspondientes al período subvencionado que no se presentaron en la justificación inicial, así como acreditación del pago de las mismas.
- Declaración responsable de no haber recibido ayudas destinadas al mismo fin de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, que superen el 100% del coste de la actividad.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en las normas reguladoras de la subvención.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado i) de la Base 8ª.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de esta ley, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

Asimismo, se producirá la modificación del importe de la subvención que finalmente se abone, según:

- La modificación de la modalidad de contrato que finalmente se formalice, cuando esta no afecte a la duración y/o jornada prevista, pero implique límites a la cuantía de las ayudas públicas que puedan otorgarse a ese contrato.
- La modificación de la modalidad de contrato que finalmente se formalice que afecte a la duración y/o jornada prevista inicialmente, determinará que la subvención a abonar, no supere el máximo del 50% de la cantidad inicialmente concedida.

- La disminución en menos de un 33%, del número de contratos formalizados respecto a los inicialmente previstos, siempre que los que finalmente se formalicen se ajusten a las duraciones y jornadas inicialmente previstas, determinará que la subvención a abonar se calcule tomando en consideración exclusivamente los contratos formalizados y siendo su importe como máximo el 60% de la cantidad inicialmente concedida por contrato.
- La disminución del número de contratos formalizados respecto de los inicialmente previstos en más de 33% y, además, la modificación de la modalidad de contrato en lo que a duración y jornada prevista de aquellos que finalmente se formalicen, determinará que la subvención que se abone no pueda superar, en ningún caso, el 30% del importe inicialmente concedido por contrato.

Se producirá la pérdida del derecho a la subvención y la exigencia del reintegro de la misma, si se produce el incumplimiento del compromiso de inserción adquirido por la empresa al solicitar la subvención, así como el del mantenimiento de la plantilla verificándose estas circunstancias una vez finalizado el plazo en que se ha comprometido a mantener los contratos mínimos

La justificación deberá presentarse en el Registro de FIFEDE, aludido en la Base 5ª de las presentes, y dirigirse a la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE).

Transcurrido el plazo otorgado para presentar la documentación justificativa, sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, se requerirá al beneficiario para que en el plazo máximo e improrrogable de diez (10) días naturales sea presentada la misma.

Si se apreciasen defectos subsanables en la documentación justificativa presentada por el beneficiario, el órgano competente lo pondrá en su conocimiento otorgándole un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días naturales para su subsanación.

NOVENO.- Los interesados cuyas solicitudes hayan sido desestimadas por razones distintas a la de insuficiencia de la dotación presupuestaria podrán proceder a la retirada de la documentación aportada en el plazo de TRES (3) MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo. En el caso de que no se proceda a la retirada de la documentación en el referido plazo, se procederá a su destrucción, excepción hecha de los documentos originales acreditativos de la personalidad del solicitante que obren en el expediente.

En Santa Cruz de Tenerife, a 20 de diciembre de 2013

El Presidente de FIFEDE

Efraín Medina Hernández